



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 123/2024

TEMA: EXCEPCION INSTALACION DE RAMPA- SR. GUSTAVO ESTEFANIA

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. GUSTAVO ESTEFANÍA (Expte. 356/18), y

CONSIDERANDO:

Que, el peticionante solicita se le otorgue una excepción a la Ordenanza N° 194/08 de accesibilidad Código de Edificación, para la instalación de una rampa de acceso, al local comercial que se encuentra ubicado en calle San Martín y Sarmiento de esta Ciudad.

Que, la Ordenanza N° 194/08 regula la accesibilidad de las personas al medio físico, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 24.314 y la dificultad que plantea el presentante es poder adecuarse a la normativa, ocupando el espacio público.

Que, oportunamente emitió opinión la Dirección Provincial de discapacidad de la Ciudad de Esquel, un informe del cual surge que es viable, la excepción y el acceso de las personas con discapacidad, dado que la rampa instalada en el espacio público es reglamentaria.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el Expediente, la Comisión de Obras Públicas del HCD, ha emitido despacho favorable al pedido formulado por los vecinos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: OTÓRGASE al Sr. Gustavo Estefanía DNI 22.615.783 una excepción a la Ordenanza N° 194/08, de accesibilidad Código de Edificación, para la instalación de una rampa de acceso, sobre el espacio público que da ingreso al local ubicado en calle Sarmiento y San Martín, de acuerdo al plano adjunto como Anexo I.

ART. 2º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese Esquel, 28 de Junio de 2024.-

Lic Mariela Sanchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Escr. Norma Truccho
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 13/2024, registrada como Ordenanza N° 123/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 08 de Julio de 2024.

ANEXO I
ORD. N° 123/24

Lic. Mariela Sanchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante

